



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 04 de Mayo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

EL INFORME N° 360-2021-MPC-GI, de fecha 30 de Abril de 2021, de la Gerencia de Infraestructura, en la que solicita la aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2021-MPC-GI denominada DIRECTIVA INTERNA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENTRE ÁREAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 26º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 27º de la Ley antes mencionada, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Que, las Directivas forman parte de las normas municipales que establece el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, pues en él se señala: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, las Directivas por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2019-GM-MPC, de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-GM-MPC: "Norma la Emisión, Tramitación, Características de la Nomenclatura y Codificación a Utilizarse en la Documentación Oficial en la Municipalidad Provincial de Cajamarca", en la cual en el Anexo 3, ítem 6) se establece la estructura de una Directiva, la misma que debe contener por lo menos lo siguiente: I. Finalidad, II. Objetivo, III. Alcance, IV. Base Legal, V. Disposiciones Generales, VI. Disposiciones Especiales, VII. Disposiciones Finales o Complementarias.

Que, mediante INFORME N° 360-2021-MPC-GI, de fecha 30 de Abril de 2021, de la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2021-MPC-GI denominada DIRECTIVA INTERNA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENTRE ÁREAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" que tiene por finalidad "Establecer un procedimiento eficaz que permita regular y cumplir con lo dispuesto al art. 59 de la LEY Orgánica de Municipalidades, respecto a la adecuada utilización de los bienes (materiales de construcción e insumos) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que se gestionen por concepto de apoyo-préstamo entre diferentes áreas adscritas, así como el cumplimiento del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 093-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 04 de Mayo del 2021.

procedimiento entre entidades públicas". A la vez en el Expediente Obra el INFORME Nº 340-2020-OGA-MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad en la que opina que es legalmente procedente la aprobación de la directiva antes referida.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 1 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 212-2019-A-MPC, de fecha 06 de mayo del 2019, en la cual delega al Gerente Municipal la facultad de Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal; por lo que estando a lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA DIRECTIVA Nº 001-2021-MPC-GI, "DIRECTIVA INTERNA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENTRE ÁREAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" que tiene por finalidad "Establecer un procedimiento eficaz que permita regular y cumplir con lo dispuesto al art. 59 de la LEY Orgánica de Municipalidades, respecto a la adecuada utilización de los bienes (materiales de construcción e insumos) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que se gestionen por concepto de apoyo-préstamo entre diferentes áreas adscritas, así como el cumplimiento del procedimiento entre entidades públicas"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas el cumplimiento de presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- CC
- Alcaldía
 - Secretario General MPC
 - Director Oficina General Asesoría Jurídica
 - Director Oficina General Administración
 - Director Oficina Planeamiento y Presupuesto
 - Gerente de Infraestructura
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial
 - Gerente de Desarrollo Económico
 - Gerente de Desarrollo Social
 - Gerente de Desarrollo Ambiental
 - Gerente Vialidad y Transporte
 - Oficina General Gestión Recursos Humanos
 - Gerente Turismo, Cultura y Centro Histórico
 - Gerente Instituto Vial Provincial
 - Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada
 - Gerente de Seguridad Ciudadana
 - Unidad de Informática y Sistemas
 - Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Ricardo Azabanche Oliva

CPCC Ricardo Azabanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Cajamarca

DIRECTIVA N°001-2021-MPC-GI


"DIRECTIVA INTERNA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO
PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS POR
ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENTRE ÁREAS DE LA ENTIDAD Y
A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS"



Cajamarca, mayo del 2021



I. OBJETIVO

Cumplir lo establecido en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en relación a las obligaciones de los funcionarios respecto a la correcta utilización de los materiales de construcción en calidad de préstamo, donación, transferidos, concesionados en uso o cualquier otra modalidad hacia otras entidades y entre áreas de la misma entidad.

II. FINALIDAD

Establecer un procedimiento eficaz que permita regular y cumplir con lo dispuesto al art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la adecuada utilización de los bienes (materiales de construcción e insumos) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que se gestionen por concepto de apoyo - préstamo entre las diferentes áreas adscritas; así como el cumplimiento del procedimiento entre Entidades públicas.

III. BASE LEGAL

1. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. D.S. N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444
3. Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
4. Ley Anual de Presupuesto del Sector Público del año pertinente
5. Manual de Organización y Funciones (MOF) año 2013 – Municipalidad Provincial de Cajamarca.
6. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) año 2015 – Municipalidad Provincial de Cajamarca.
7. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los Servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, directamente involucrados en la utilización y entrega de entrega materiales de construcción excedentes de obras ejecutadas por administración directa entre áreas de la entidad y a otras entidades públicas, bajo responsabilidad administrativa civil y/o penal.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos de la presente directiva se define:

- **Bien estatal:** Son aquellos bienes muebles e inmuebles de dominio público y de dominio privado que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública

que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

- **Entidad pública:** Son organismos establecidos por una legislación específica, la cual determina los objetivos de las mismas, su ámbito de acción y sus limitaciones.
- **Materiales constructivos:** Los materiales de construcción son los productos, subproductos y materias primas empleados en la fabricación de edificaciones y obras civiles.
- **Insumos:** Bien de cualquier clase empleado en la producción de otros bienes.
- **Ley Orgánica de Municipalidades:** establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.
- **Manual de Organización y Funciones:** es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.
- **Reglamento de Organización y Funciones:** se constituye en un documento técnico normativo de gestión institucional que establece: a) La estructura orgánica de la entidad. b) Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas.
- **Artículo 59.- Disposición de bienes municipales de la Ley N°27972:** Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y PROCEDIMIENTO.

1. PROCEDIENDO PARA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EXCEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENTRE AREAS DE LA ENTIDAD.

Para realizar el apoyo de entrega de materiales de construcción e insumos hacia otras áreas de la misma Entidad, en calidad de préstamo, se deberá tener en cuenta:

- 1.1. El área solicitante mediante informe hará requerimiento de material de construcción o insumos, en calidad de préstamo sustentando la necesidad, así como la fecha de devolución a la Gerencia de Infraestructura.
- 1.2. Gerencia de Infraestructura derivará la solicitud a la Subgerencia de Obras, quien hará la consulta del material de construcción sobrante de obras ejecutados al Ing. Residente o responsable de Proyecto, o de ser el caso a Almacén; de contar con la disponibilidad de materiales e insumos, se informará a la Gerencia de Infraestructura.

- 1.3. Gerencia de Infraestructura informará y derivará la solicitud del área solicitante a la Oficina General de Administración de la Entidad, el mismo que mediante documento autorizará si procede el apoyo - préstamo.
- 1.4. Con la autorización de la Oficina General de Administración, se le informa a la Unidad de Logística y Servicios Generales el abastecimiento de material de construcción o insumo a fin de ser transferido en calidad de préstamo al área solicitante.
- 1.5. Gerencia de Infraestructura se encargará de realizar el seguimiento de la fecha de devolución del material de construcción o insumo.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ENTRE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Para realizar la entrega de materiales de construcción e insumos a favor de otras Entidades Públicas deberá estar en estricto cumplimiento de lo establecido en el art. 59 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. De acuerdo a la descripción siguiente:

- 2.1. Ante el requerimiento ya sea con el apoyo - préstamo o de donación de materiales de construcción o insumos por parte de otra Entidad Pública, se deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. La Entidad solicitante, deberá de presentar su solicitud mediante el FUT (formulario Único de Trámite), sustentando el motivo técnico y de ser el caso, sobre el destino de los mismos. Asimismo, deberá de informar la necesidad de la obra o servicio en el que se destinará los materiales de construcción o insumos, determinando la fecha de devolución de los materiales e insumos materia de la solicitud de apoyo- préstamo o solicitud de Donación, respectivamente.
- 2.2. La Gerencia de Infraestructura, a través de la Subgerencia de Obras, efectuará la consulta al Ingeniero responsable, sobre la existencia del material de construcción o insumo de las obras o servicios ejecutados; aquel informará al Jefe Inmediato de la Subgerencia de Obras, el cual informará al Gerente de Infraestructura.
- 2.3. La Gerencia de Infraestructura deriva la solicitud a la Comisión de Asuntos de Infraestructura, en el caso de ser aprobado se derivará para su aprobación en Sesión de Concejo.
- 2.4. Con la aprobación del Concejo Municipal, la Gerencia de Infraestructura remitirá a la Oficina General de Administración, la misma que se pronunciará derivando a la Unidad de Logística y Servicios Generales, a fin de efectuar la entrega de los materiales de construcción o insumos, según corresponda
- 2.5. EL jefe de Almacén solicitará la documentación necesaria para la entrega de los materiales de construcción o insumos, firmará el acta de entrega del bien, la cantidad y las condiciones presentadas.
- 2.6. El área de Almacén realizará el seguimiento para el cumplimiento de la fecha de devolución de los bienes.
- 2.7. La Entidad Pública solicitante, en el caso que se le haya transferido los materiales de construcción o insumos en calidad de apoyo – préstamos, dicha Entidad Pública, entregará los mismos en la fecha acordada y en las mismas



condiciones en que se les fue transferidos, generando toda documentación de entrega y recepción.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los Acuerdos tomados en Cesión de Consejo deben ser puestos de conocimiento de la Contraloría General de la República, por la Gerencia de Infraestructura, dentro del plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, bajo responsabilidad.
- En el caso de las solicitudes efectuadas por las Áreas aúscritas a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, éstas deberán comunicar sobre las Actividades de Trabajos a ejecutarse, así como la programación y la determinación de la fecha de devolución de los materiales de construcción e insumos, según sea el caso.

VIII. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Infraestructura bajo responsabilidad y en cumplimiento al MOF, ROF y al Art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, deberá cumplir con la presente Directiva en beneficio de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a fin de evitar perjuicios futuros.

